**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**P R E S E N T E**

Quienes motivan y suscriben **CC.** **MARISOL MENDOZA PINTO,** **ADRIAN BRISEÑO ESPARZA Y CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ,** Regidores Presidenta la primera y los restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios; de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos; 73, 77, 78 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto 124, 27, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 40, 47, 52, 87 fracción IV, 92 numeral 1, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentamos a la consideración de este Pleno **INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE PROPONE LA IMPLEMENTACION DE LA CAMPAÑA “CORDON DE GIRASOLES, HACIENDO VISIBLE LO INVISIBLE” EN TODAS LAS DEPENDENCIAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO;**  de conformidad con lo siguientes…

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

1. El artículo 1 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Y por su parte el artículo 115 señala que, es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en los artículos 1 y 2 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
2. La Asamblea General de las Naciones Unidas designo en su resolución A/RES/62/139 el día 2 de abril como Dia Mundial de la Concienciación sobre el Autismo para promover la plena realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas autistas, garantizando su participación igualitaria en la sociedad, Con el paso de los años, se han logrado avances significativos, impulsados en gran medida por los defensores del autismo, que han trabajado incansablemente para concienciar sobre las experiencias vividas como autistas, invitando a todos los estados miembros, las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, así como a la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, que se observen debidamente el Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo con miras a aumentar la conciencia pública sobre ese trastorno.
3. Así mismo el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que; toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.
4. Por su parte el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco señala que, el Estado garantizará y promoverá el acceso a la sociedad de la información y economía del conocimiento, mediante el uso y aprovechamiento de las tecnologías de comunicación y de la información en los términos de la legislación correspondiente, para lo cual promoverá su desarrollo, con el objetivo de elevar el nivel de vida de los habitantes del Estado.
5. En el ámbito local, el artículo 2 del Reglamento Municipal para el Sistema Integral de Cuidados en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, contempla como parte de dicho sistema la implementación de programas, políticas públicas transversales, con enfoque de género, interculturalidad e interseccionalidad, en materia de cuidados, siendo un modelo solidario y corresponsable entre las familias, municipio, comunidad y sector privado para la protección de la niñez, las adolescencias y las personas adultas mayores con pérdida de autonomía, así como personas con alguna enfermedad crónica o discapacidad.
6. El objetivo central de esta iniciativa es fomentar la concientización de las discapacidades no visibles, de igual forma brindar como administración pública municipal las facilidades que requiere tanto una persona con discapacidad no visible, como los familiares de los cuales depende la persona con dicha condición al momento de acudir a realizar trámites de manera presencial ante las diferentes Dependencias Públicas Municipales, Organismos Públicos Descentralizados, Direcciones Generales, Direcciones, y Jefaturas que prestan servicio a la ciudadanía de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**ANTECEDENTES**

1. El día 31 de enero del año 2025 fue recibido en sala de Regidores la solicitud presentada por el Colectivo Inclusión de Amor Sur de Jalisco, firmado por su representante Licenciada Adriana Mendoza Morales, en el que informa que dicho colectivo se conforma por Padres de Familia Cuidadores 24/7 de varios municipios incluido Ciudad Guzmán, el cual busca hacer alianzas con los Ayuntamientos, Asociaciones Civiles que brinden un servicio para la calidad de vida de sus hijos, actualmente son 120 padres de familia dentro del colectivo de los innumerables testimonio de mamás y papás cuya vida es un testimonio de amor por sus hijas e hijos con algún tipo de discapacidad y autismo, el cual solicita de forma textual lo que se transcribe a continuación:

*…El comité de Colectivo esta trabajando en la “Campaña Cordón de Giraso,” haciendo visible lo no visible, para dar información a la sociedad y a diferentes Sectores, debido que todos los día luchan con esta falta de empatía sobre el tema del Autismo.*

*Buscando que se haga una normativa del cordón girasol con el apoyo de los ayuntamientos por medio de direcciones de* ***Dif, Gobierno Incluyente, Derechos Humanos, Igualdad Sustantiva Entre Mujeres y hombres, Cultura Social, Educación y Actividades, cualquier dirección que tenga como responsabilidad la inclusión de las personas con Discapacidad y Autismo****.*

1. En razón de lo anterior con fecha 14 de marzo del año 2025 se llevó a cabo la mesa de trabajo para dar a conocer el programa “CORDON DE GIRASOLES, HACIENDO VISIBLE LO INVISIBLE” por parte del Colectivo Inclusión de Amor Sur de Jalisco, a dicha mesa asistieron tanto integrantes de la comisión edilicia permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios, la Dirección de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, representantes del sector salud y sector empresarial, en dicha mesa de trabajo se informó de la importancia de promover el uso del cordón de girasoles así como la visibilidad y la inclusión de personas con discapacidades ocultas, aquellas condiciones que no son evidentes a simple vista, como el autismo, la epilepsia, la fibromialgia, entre otras; definiendo al Cordón de Girasoles como una sencilla pero poderosa herramienta permite que quienes la portan identifiquen su necesidad de comprensión o asistencia en espacios públicos, como aeropuertos, tiendas, eventos o sistemas de transporte; teniendo como resultado, la manifestación de compromisos de las áreas que asistieron a la Mesa de Trabajo.
2. Posteriormente con fecha 20 de marzo del año en curso se llevó a cabo la sesion ordinaria número 06 de esta comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios, contando con la presencia del titular de la Jefatura de Atención a Grupos Prioritarios Licenciado Eduardo Cervantes Valencia, la Psicóloga Adscrita a la Dirección de Administración e Innovación Gubernamental Maestra Sonia Camberos Preciado y la Representante del Colectivo Inclusión de Amor Adriana Guadalupe Mendoza Morales en la que se analizó la implementación de la campaña **“CORDON DE GIRASOLES, HACIENDO VISIBLE LO INVISIBLE”**, el cual tiene como propósito el contribuir a la fácil y expedita atención a personas que padecen de discapacidades no visibles, así como familiares que tienen a su cargo a personas con dicha discapacidad, teniendo como…

**OBJETIVOS:**

* 1. Colocación del cartel que menciona la campaña CORDON DE GIRASOLES, HACIENDO VISIBLE LO INVISIBLE, para que aquellas personas que tengan familiares con dicha condición puedan ser atendidas de forma inmediata, esto es, evitar hacer filas.
	2. Capacitar a los empleados, que en el desempeño de sus funciones atiendan a cuidadores de personas con discapacidad no visible o las propias personas con dicha condición, y que en ese momento se encuentre pasando por una crisis, se encuentren capacitados de cómo actuar de manera adecuada ante dicha situación.

Por los antecedentes ya expuestos, las Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios; dictaminan bajo los siguientes:

**C O N S I D E R A N D O S :**

 **1.-** Con fundamento en los Artículos La Comisión Edilicia Permanente de Derecho Humano, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios; es competente para conocer, examinar y dictaminar respecto de la solicitud de “**IMPLEMENTACIÓN DE LA CAMPAÑA “CORDON DE GIRASOLES, HACIENDO VISIBLE LO INVISIBLE” EN TODAS LAS DEPENDENCIAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”** presentada por el colectivo INCLUSION DE AMOR, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 38 fracción V, 40, 42,54, 87 fracción IV, , 92, 99, 101, 103, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, respecto al funcionamiento del Ayuntamiento y sus Comisiones Edilicias.

 **2.**- Una vez analizado, desarrollado y revisado la petición de implementación de la **CAMPAÑA “CORDON DE GIRASOLES, HACIENDO VISIBLE LO INVISIBLE” EN TODAS LAS DEPENDENCIAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**”, en Sesión Ordinaria 6 de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios los integrantes de esta comisión consideramos viable y aprobamos por unanimidad de los integrantes de la comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios, la solicitud presentada por el Colectivo Inclusión de Amor sur de Jalisco.

 **3.**- En ese tenor y en los términos de la presente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, la comisión edilicia permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios, tiene a bien solicitar al Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, a efecto de que se apruebe el **INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE PROPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CAMPAÑA “CORDON DE GIRASOLES, HACIENDO VISIBLE LO INVISIBLE” EN TODAS LAS DEPENDENCIAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, para que sea colocado el cartel en todas las dependencias públicas de este municipio, haciendo hincapié en los lugares donde se brinde atención prioritaria a las personas que porten el “CORDON DE GIRASOLES”.

 En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, los siguientes:

**R E S O L U T I V O S:**

 **PRIMERO.-** El Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, aprueba la **INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE PROPONE LA IMPLEMENTACION DE LA CAMPAÑA “CORDON DE GIRASOLES, HACIENDO VISIBLE LO INVISIBLE” EN TODAS LAS DEPENDENCIAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”.**

**SEGUNDO.-** Notifíquesee instrúyasea la Dirección de Comunicación Social, para la impresión de los carteles con la información y logo de la **CAMPAÑA CORDON DE GIRASOLES, HACIENDO VISIBLE LO INVISIBLE,** que sean necesarios para colocar en las oficinas y áreas de atención ciudadana de todas las dependencias públicas municipales de Zapotlán el Grande Jalisco, diseño que se adjunta a la presente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen.

**TERCERO.-** Notifíquese e Instrúyase a la de **Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental** para que en ejercicio de sus funciones, capacite, difunda y coloque los carteles en Dependencias Públicas Municipales, Organismos Públicos Descentralizados, Direcciones Generales, Direcciones, y Jefaturas que prestan servicio a la ciudadanía sobre todo en áreas de atención ciudadana, para que los compañeros cuya función es atender a la ciudadanía, puedan realizarlo con prioridad a las personas que porten el CORDON DE GIRASOLES.

 **CUARTO.-** Instrúyase a la Secretaria de Ayuntamiento, para que ejecute las acciones administrativas y legales correspondientes, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el resolutivo SEGUNDO Y TERCERO del presente dictamen.

**A T E N T A M E N T E**

***“2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARIA GUADALUPE MARIN PRECIADO”***

Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco, 21 de marzo del año 2025

**COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DERECHOS HUMANOS, DE EQUIDAD DE GENERO, ASUNTOS INDIGENAS Y ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**C. MARISOL MENDOZA PINTO**

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS, EQUIDAD DE GENERO, ASUNTOS INDIGENAS Y ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**C. ADRIÁN BRISEÑO ESPARZA**

**VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS, EQUIDAD DE GENERO, ASUNTOS INDIGENAS Y ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ**

**VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS, EQUIDAD DE GENERO, ASUNTOS INDIGENAS Y ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS**

MMP/ vso